

Regulación y potencialización de la auditoría forense en Colombia durante los últimos 10 años: estudio de caso

Andrea Morales Barrera¹ y Leidi Johana Guzmán Varón²

Resumen

El Presente artículo se origina en la investigación titulada “Regulación y potencialización de la auditoría forense en Colombia”, orientada bajo el enfoque cualitativo y se desarrolló acorde al método del estudio de caso, recurriendo a anotaciones interpretativas, personales y temáticas de acuerdo a la observación investigativa de tipo documental. El proceso de investigación como tal, partió de la revisión de documentos en Internet, teniendo en cuenta aquellos referidos a la importancia de regular la auditoría forense en Colombia y de fortalecer este campo desde la misma academia. Posteriormente se llevó a cabo una clasificación de la información, priorizando publicaciones pertinentes con los casos de fraudes, así como sobre lo concerniente a la auditoría forense. Luego siguió el estudio de contenido buscando darle una mayor contextualización al problema de investigación. Todo lo anterior estuvo apoyado en la elaboración de fichas sobre la lectura de las publicaciones. Dentro de los resultados obtenidos se destaca como el mayor porcentaje de los 37 casos de fraude ocurridos durante los últimos 10 años y tenidos en cuenta para el presente estudio, se presentaron en las entidades del nivel nacional (51.3%), seguido de las gobernaciones (32.4%) y las del nivel municipal (16.2%). De igual modo, se reconoció que solo a partir de 2014 viene a tener auge las investigaciones de las entidades fiscalizadoras del Estado, originando el 75.6% de éstas mientras el porcentaje restante de casos (24.4%) y especialmente los fraudes de mayor cuantía, se originaron por la denuncia de la prensa o personas particulares.

Palabras claves: Corrupción, auditoría forense, academia, regulación, estudio de caso.

¹ Candidata Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense, Seminario de Investigación II, Fundación Universitaria del Área Andina, Florencia Caquetá Colombia, 2020, johanita2904@hotmail.com.

² Candidata Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Forense, Seminario de Investigación II, Fundación Universitaria del Área Andina, Florencia 2020, andreitaxxx@xxxxx

Abstract

This article originates from the investigation entitled "Regulation and potentiation of forensic auditing in Colombia", oriented under the qualitative approach and developed according to the case study method, using interpretative, personal and thematic annotations according to observation investigative documentary type. The investigation process as such, started from the review of documents on the Internet, taking into account those referring to the importance of regulating forensic auditing in Colombia and strengthening this field from the academy itself. Subsequently, a classification of the information was carried out, prioritizing pertinent publications with the cases of fraud, as well as regarding the forensic audit. Then the content study continued, seeking to give more context to the research problem. All of the above was supported in the preparation of cards on reading the publications. Among the results obtained, it stands out as the highest percentage of the 37 cases of fraud that occurred during the last 10 years and taken into account for the present study, occurred in entities at the national level (51.3%), followed by the governorates (32.4%) and those at the municipal level (16.2%). In the same way, it was recognized that only from 2014 the investigations of the State audit entities come to boom, originating 75.6% of these while the remaining percentage of cases (24.4%) and especially the larger frauds, originated by the complaint of the press or private individuals.

Key words: Corruption, forensic audit, academia, regulation, case study.

Introducción

Objetivos

El estudio realizado tuvo como principal objetivo analizar la importancia que exige el reconocimiento y fortalecimiento legal de los procesos de la auditoría forense en Colombia y desde dicha perspectiva se centró la atención en la argumentación en torno a por qué la cultura empresarial en Colombia debe estar encaminada a reforzar las políticas de prevención de actividades ilícitas y de corrupción por medio de la auditoría forense, al igual que en el análisis de la responsabilidad que tiene la academia de implementar, potencializar y recuperar

la participación dentro del funcionamiento del estado, como veedores de profesionales forenses que generen un verdadero valor agregado a la lucha contra la corrupción en el país, para finalmente hacer una identificación de los elementos que se destacan en la auditoría forense como apoyo técnico a la auditoría gubernamental.

Evolución de la teoría forense

Dentro de ese marco del abordaje teórico conceptual propuesto, se tuvieron en diferentes categorías afines relacionadas con la evolución de la auditoría forense, partiendo de reconocer que el origen de su regulación se remonta a los tiempos de la civilización mesopotámica y se da por un hecho que la creación del Código Hammurabi, toda vez que dentro de sus 126 fragmentos, se da a entender que la auditoría forense busca demostrar con documentación contable un fraude o una mentira (Lara, 1982). Muchos cientos de años después la auditoría forense vino a tener su mayor trascendencia en Estados Unidos durante la tercera década del siglo pasado con el caso Al Capone, un personaje dedicado a prácticas criminales y al lavado de dinero y un contador del departamento de impuestos se dedicó a buscar pruebas, encontrando una gran cantidad de evidencias, como lo fue el libro de pagos, con el cual pudo comprobar que las ventas superaban la capacidad del negocio de los lavadores, de hecho, el volumen de ventas real y el volumen de ventas declarado eran totalmente lejanos e incoherentes. Con esto, la fiscalía pudo demostrar un fraude en el pago de impuestos por parte de Al Capone, de sus lavadores y así dismantelar esta organización (Badillo, 2004).

Posteriormente, entre los años 70 y 80 se conoció el caso Watergate dándose el inicio al análisis del fraude en los estados financieros y a pesar de que su función inicial es económico-financiera, esta ha venido ampliando su campo de acción en la búsqueda de nuevas técnicas para combatir el delito y trabajar de la mano con la justicia, es importante mencionar que es una de las ramas menos mencionadas pero poco a poco se viene convirtiendo en un campo decisivo y de interés general el cual se debe seguir potencializando y dando a conocer (Badillo, 2004).

El tema de auditoría forense en el contexto colombiano ha venido a adquirir mayor importancia con motivo del auge que durante las últimas dos décadas ha tenido la corrupción en todos los niveles del Estado, tal como lo demuestran recientes estudios realizados por la

plataforma Monitor Ciudadano publicado en julio del 2019 por RCN radio el cual reveló que el 69% de los casos de corrupción en Colombia se presentaron a nivel municipal, 25% a nivel departamental, mientras que el 6% restante, tuvo alcance nacional. El estudio también destacó que el 45% de todos los casos de corrupción que se registran en el país, se concentran en los departamentos con mayor población, es decir, en Atlántico, Valle del Cauca, Santander, Bolívar y Antioquia. Frente al tema de ciudades, el 29% de estos hechos se registraron en Bogotá, Medellín, Bucaramanga, Cartagena y Barranquilla. Este colectivo precisó que los casos de corrupción afectaron ostensiblemente al sector público. En su mayoría, estos hechos se presentaron a nivel administrativo en un 73 %, la corrupción privada alcanzó un 9 % y la corrupción judicial se ubicó en el 7 %. En ese mismo sentido, de los hechos asociados a la corrupción administrativa, las irregularidades en los procesos de contratación pública, siguen siendo la principal causa, ocupando el 46 % del total de los casos (Herrera, 2008).

Así mismo se encontró un importante estudio de la firma de consultoría KPMG publicado en el año 2018, en el que se establece que el 80% de los fraudes en las compañías es perpetrado por los mismos empleados. De acuerdo con el análisis de la consultora, la falta de controles internos y la debilidad en la cultura ética son las principales causas de fraude en las empresas. Según el estudio de KPMG, el 69% de las compañías indica que la investigación interna es la primera acción que toman una vez se tiene conocimiento del fraude.

Después de comprobar la evidencia, inician una acción judicial contra el empleado/tercero o realizan la denuncia ante los organismos reguladores pertinentes. Sin embargo, el 33% expresa que no se generó una condena o sanción, a pesar de haber interpuesto una denuncia. Por su parte el procurador general de la nación sostuvo que las empresas deben incorporar temas de ética, tener una gobernanza corporativa moderna y contar con oficiales que se encarguen de las necesidades a nivel de probidad al interior de las compañías. Además, dijo que deben tener la convicción de que el sector privado es un protagonista fundamental de lo público (Revista Dinero, 2020).

A la luz de ese panorama preocupante del estado de la corrupción en Colombia, se pone de presente la necesidad urgente e indispensable de que en Colombia las universidades incorporen de forma obligatoria en sus planes de estudio para las carreras de contaduría pública, asignaturas y programas que impulsen a los estudiantes a sumergirse en la rama

forense como un campo en potencia, motivados a conocer sobre estos aspectos que impactan directa e indirectamente a toda la sociedad y economía colombiana.

Se trata de un tema urgente, sobre todo, si se tiene en cuenta que a lo largo de la historia y desde la ley 43 de 1990 la cual sigue vigente, se han venido introduciendo modificaciones a la ley 1314 de 2009 y el decreto 302 de 2015 y los logros en materia de resultados no han sido los esperados. De igual modo, el Estado cuenta con múltiples entidades autorizadas para proferir normas, interpretaciones y guías sobre la contabilidad e información financiera dentro de las cuales se encuentran los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Comercio, Industria y Turismo, los cuales deben tener en cuenta las consideraciones del Consejo técnico de la Contaduría Pública, las superintendencias, los legisladores y los múltiples decretos que se han venido instaurando donde todos van encaminados a aumentar responsabilidades al revisor fiscal, así como de otras entidades de control y vigilancia como la Contraloría General y la Dian.

Con base en lo anterior, puede decirse que todas estas entidades funcionan como ruedas sueltas, poniendo al descubierto la falta de integralidad normativa que involucre la auditoría forense como profesión, teniendo en cuenta toda esa evolución que está presentando la contabilidad, notándose que muchas de las labores asignadas a los revisores fiscales se están desempeñando de manera superficial, desconociendo que en efecto se trata de una función encaminada a colaborar con la justicia en el entendido que la auditoría forense utiliza técnicas especializadas.

En una publicación realizada por la Universidad Externado de Colombia la cual es una de las 2 únicas universidades en Colombia que ofrecen postgrados con contenido exclusivo y enfocado en la auditoría forense, siendo la otra la Pontificia Universidad Javeriana de Bogotá, donde se analizó todo el Panorama de los currículos de programas de contaduría pública en Colombia frente a contenidos de auditoría forense y prevención de delitos financieros, se pone en evidencia que en Colombia existen veinticinco (25) programas de Contaduría Pública acreditados. Al respecto, solamente 3 de los 25 programas revisados, es decir, el 12% incluyen de manera visible la formación de auditoría forense en sus planes de estudio, ya sea como parte de la formación básica del área de aseguramiento o como una asignatura de énfasis profesional. Adicionalmente, se revisaron otros programas ofrecidos

por las anteriores veinticinco (25) universidades como especializaciones, diplomados o cursos.

Marco legal de la auditoría en Colombia

En lo que tiene que ver con el marco legal sobre la auditoría en Colombia, a pesar que en la actualidad no existe una regulación definida y exclusiva de la auditoría forense, en términos contables es mucho más amplia que la auditoría tradicional y financiera, por lo que debe apoyarse en los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas (NAGA) y de manera especial en todas aquellas normas que se refieran a la prevención, control, detección y divulgación de delitos o fraudes.

En Colombia es poco conocida la auditoría en términos forenses y en el caso de las empresas que la han aplicado se deben ceñir bajo la variedad de normas, leyes y decretos que hablan en algún aparte sobre los fraudes financieros, por lo que en todo caso al regular la auditoría forense como de obligatorio cumplimiento, lo cual sería ideal para Colombia, se debería hacer bajo estándares internacionales de información financiera y las mencionadas (NAGA). A partir del marco jurídico existente se puede empezar a darle una mayor importancia a la regulación y potencialización de la auditoría forense, retomando el mandato constitucional que establece que “Corresponde a la fiscalía general de la nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes” (Constitución Política, art. 250).

Es abundante la legislación que reglamenta dicho propósito constitucional, encontrándose en primer lugar la Ley 87 de 1993, mediante la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; la Ley 599 del 2000. Por la cual se expide el Código Penal; la Ley 610 del 2000 en la que se habla del proceso de responsabilidad fiscal con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado; la Ley 800 de 2003 por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; la Ley 906 de 2004 a través de la que se expide el sistema penal acusatorio; la Ley Sarbanes-Oxley. La Ley Sarbanes-Oxley, conocida también como SarOx ó SOA (por

sus siglas en inglés Sarbanes Oxley Act), es la ley que regula las funciones financieras contables y de auditoría y penaliza en una forma severa, el crimen corporativo y de cuello blanco.

Las anteriores leyes se han interpretado a través de diferentes, tales como el No. 1964 de 1998 que refiere a la contribución al control y detección de operaciones relacionadas con el lavado de activos; No. 267 de 2000 en el que se habla de misión de la Contraloría General de la República respecto al tema; el No. 1975 de 2002 que refiere a las causales de extinción del dominio para los corruptos; el 3420 de 2004 por la cual se modifica la composición y funciones de la Comisión de Coordinación Interinstitucional para el Control de Lavado de Activos y el No. 4334 de 2008 donde se regulan las conductas y actividades sobrevinientes por parte de personas naturales y jurídicas que atentan contra el interés público protegido por el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia.

No sobra anotar que el anterior marco legal se complementa con las normas afines establecidas a nivel internacional, tales como Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NEPAI) que entre otras cosas refiere a los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias que deben cumplir los auditores internos para cumplir con sus responsabilidades individuales; la Declaración sobre las Normas de Auditoría (SAS) que conceptualiza sobre el fraude; las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) sobre la responsabilidad del auditor para la detección de información significativamente errónea que resulte de fraude o error, al efectuar la auditoría de información financiera (Cano y Lugo, 2004).

Precisión conceptual

Dentro de la conceptualización se asumió la *auditoría forense* como una técnica que tiene por objeto participar en la investigación de fraudes, en actos conscientes y voluntarios en los cuales se eluden las normas legales. Desde dicha concepción corresponde desarrollarla a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico - procesales, y con habilidades en áreas financieras, para proporcionar información y opiniones ante la justicia (González, 2012).

Se tuvo en cuenta el concepto de *corrupción* entendido como el abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo,

realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones (Fonseca y Luna, 2015).

El concepto de *fraude* se acogió en términos de una declaración falsa a sabiendas de la verdad o la ocultación de un hecho material para inducir a otro a actuar en su detrimento y si lo aplicamos al tema contable consiste en actos fraudulentos y de mala fe o bien puede también darse un fraude por negligencia (Association of Certified Fraud Examiners, 2020).

Otro de los conceptos importantes es el de *potencializar*, el cual se asoció con fortalecer, desarrollar o estimular algo, por lo que en relación con la auditoría forense se traduce en acciones tendientes a darle una mayor trascendencia a dicha técnica dentro de los procesos de indagación de los casos de fraude y de la corrupción dentro de un contexto determinado (Casal, 2014).

Un último concepto necesario para comprender la importancia de la auditoría forense es el de *regulación*, entendido como todas aquellas acciones que se realizan para ajustar o poner en orden algo y que tiene que ver con reglar el funcionamiento de un sistema o determinar normas y por tal motivo, se relaciona con la normativa que se establece para el control de la función pública en un país (Tellez, 2020).

Resultados

A partir de los elementos teóricos y conceptuales anteriormente relacionados se llevó a cabo la correspondiente indagación de carácter documental, lográndose estudiar 37 casos de corrupción en el país, dentro de los más reconocidos durante los últimos 10 años, destacándose dentro de sus resultados que el mayor porcentaje de casos de fraude ocurridos se presentaron en las entidades del nivel nacional (51.3%), seguido de las gobernaciones (32.4%), donde dicha proporción es el doble de los casos encontrados a nivel municipal (16.2%).

De igual forma se encontró que la mayoría de los casos relacionados con fraudes que involucran a empresas y entidades del Estado en sus diferentes niveles, se presentaron dentro del rango menor a los 100 mil millones de pesos (67.5%). En su orden se encuentran dos desfalcos que llegan hasta los 500 mil millones de pesos con un porcentaje del 21.6%, lo cual se constituye en una situación bastante preocupante, sobre todo, si se tiene en cuenta que ya se han encontrado casos en los que las cuantías se relacionan en billones de pesos (8.1%).

Otro de los aspectos a tener en cuenta dentro de los casos de corrupción aquí relacionados, es que se puso al descubierto que el origen de las investigaciones de los casos no siempre ha sido en el seno de las propias empresas y/o entidades del Estado como tampoco por parte de las instituciones del Estado encargadas de realizar dicho control, sino que en varios casos ha sido gracias a la denuncia de la prensa (10.8%) y de particulares (8.1%). Vale la pena anotar que si bien es cierto que en estas últimas se han originado la mayoría de las investigaciones, esto solo ha venido a tener un mayor auge a partir del año 2014.

Dentro de esta situación general cobra vigencia la preocupación sobre cómo lamentablemente el fraude y la corrupción en Colombia cogen cada vez más fuerza, cambian algunos de los actores, pero el fenómeno de la corrupción es el mismo, con el agravante de que la dimensión es cada día más grande, “si hace un siglo el gasto público equivalía al 4% del PIB, hace 50 años era el 8% y hoy es el 23%. En la medida en que aumentan los recursos públicos, crece la corrupción y en proporción similar o casi siempre superior”, adquiriendo importancia el aprendizaje de sofisticados métodos criminales (Contraloría General de la Nación, 2018).

Al devolverse a observar y analizar estos casos desde el año 2009 con uno que hasta el día de hoy sigue en disputas políticas y de justicia, Agro Ingreso Seguro, se encuentra la insólita forma del descubrimiento de dicho caso, el cual tuvo origen en la malicia de un periodista solo por querer conocer cómo se estaban entregando subsidios en medio de una importante campaña política presidencial, es precisamente desde esta forma de hallazgos que se argumenta la investigación del presente trabajo, debido a que en la actualidad, sin saberlo y de forma empírica, muchas personas desde cualquiera que sea su profesión, realizan técnicas de investigación no especializadas en el descubrimiento de delitos financieros, aunque no está mal e incluso podría ser un deber, que todos los colombianos desde cualquiera que sea su función, contribuya a combatir este fenómeno de la corrupción, lo que sí está mal, es esperar que una persona de forma esporádica o porque de momento su profesión, actividad o rol se lo están exigiendo, se encuentre con delitos como estos, los cuales están carcomiendo las columnas sobre las que se sostiene nuestro estado, o peor aún, casos como el de Odebrecht, el cual fue descubierto por la denuncia de otro país, para el caso, Estados Unidos.

Al avanzar en el análisis de este recuento de delitos, se encuentran otros importantes casos de corrupción descubiertos todos por situaciones ajenas a las que fueren un correcto

control, prevención y detección de fraudes, el del carrusel de la contratación en Bogotá el cual se descubrió por la denuncia de un contratista, el caso de corrupción en la Dian descubierto debido a la denuncia de un contribuyente que denunció ante la fiscalía soborno por parte de funcionarios de la Dian para agilizar el pago de devoluciones de Iva, Caso Interbolsa el cual quedó al descubierto por el incumplimiento de una obligación interbancaria con BBVA debido a innumerables desfalcos administrativos y demás casos relacionados que fueron descubiertos y publicados por periodistas, y otros denunciados afectados como el rector de la Universidad Distrital de Bogotá el cual dejó en evidencia un cuantioso fraude ejecutado por 2 profesores de esta misma universidad.

Es así, como al observar la forma de hallazgo de todos estos cuantiosos delitos que tienen en detrimento al país, se evidencia que Colombia está viviendo uno de esos momentos de la historia en el que se deben tomar medidas drásticas para cambiar el rumbo y combatir ese flagelo de fraude y corrupción o de lo contrario fracasaremos como Nación, por lo que la auditoría forense así como la función de la cultura “la cual es garantizar la supervivencia y facilitar la adaptación de los sujetos en un entorno”. (Imaginario, consultado el 14 de julio de 2020), debe adaptarse como una herramienta más en las empresas de Colombia.

Dentro de este panorama adverso resulta interesante poner de relieve una especie de salto dado a nivel de las investigaciones por parte de las entidades fiscalizadoras, lo cual se produjo entre los años 2014 a 2018, años en los cuales la Contraloría General de la Nación en cabeza del Contralor Edgardo José Maya Villazón, se dio a la tarea junto con un grupo de auditores expertos, de realizar un inmenso e intenso trabajo durante esos cuatro años, del cual quedo publico el documento llamado “Grandes Hallazgos” donde se detallan cada uno de los importantes hallazgos detectados durante ese tiempo de investigación como lo son Reficar, considerado uno de los más grandes de Colombia hasta el momento, Coljuegos, Cartel de las regalías, Cartel de la Hemofilia y Síndrome de Down y demás casos en Gobernaciones y alcaldías por celebración indebida de contratos, entre otros.

Estos hallazgos de la Contraloría General de la Nación sustentan aún más nuestro el objetivo principal del estudio investigativo del que aquí se da cuenta, en relación a la importancia que exige el reconocimiento y fortalecimiento legal de los procesos de la auditoría forense en Colombia, como una función que debería ser tan obligatoria como cualquier otra para las empresas y grandes proyectos, a fin de garantizar una oportuna

detección, transparencia y opinión, sobre la utilización de recursos financieros, solución de conflictos y obtención de evidencias, esto debido a que si no hubiese sido por esta intervención de la contraloría, tal vez al día de hoy no se hubieran descubierto muchos de estos casos. Sin duda, para ello se requirió de un personal experto y enfocado exclusivamente en estas funciones investigativas, más que un gasto es una inversión con retorno completamente visible, dado que si se cumple la función preventiva, el beneficio es mucho mayor que el gasto por contratación por ejemplo.

Con base en lo anterior se puede afirmar que la cultura empresarial en Colombia, debe encaminarse y adaptarse urgentemente no solo en la detección sino en la prevención y eso se podría lograr más fácilmente con una oportuna y correcta aplicación de técnicas investigativas de la auditoria forense la cual es una auditoria especializada que combina diferentes áreas, investigación, análisis de información, técnicas de criminalística, recopilación de pruebas y evidencias legales, declaraciones y testimonios certificados y juramentados y preparación y habitación de pruebas para presentar ante la corte.

Como complemento de lo anteriormente hallado, se pone en evidencia la necesidad de trabajar denodadamente para que los profesionales o miembros de la academia, tengan el perfil de auditores forenses, de tal manera que generen un verdadero valor agregado a la lucha contra la corrupción en el país, por lo que se recomienda que los profesionales en Contaduría Pública, tengan una formación en lo que a delitos financieros se refiere, dado que su función es dar fe pública al certificar y preparar estados financieros. En consecuencia, las universidades deberían adquirir un compromiso a corto plazo para implementar y con ello fortalecer la auditoria forense, introduciendo contenido sobre las diferentes técnicas contables forenses dentro de sus currículos, para lo cual se podrían tomar como ejemplo y apoyo la experiencia y avances que tienen otros países en el tema, dentro de los cuales se destaca Estados Unidos por la West Virginia University, la cual “creo un proyecto en el año 2003 para desarrollar una guía para educadores, capacitadores y estudiantes interesados en contabilidad forense y fraude y el cual se extendió por un período de 2 años, arrojando como resultado un modelo de currículo para educación en contabilidad forense y prevención de fraude”. (Kranacher, Morris, Pearson y Riley Jr., 2008).

Discusión

A la luz de los resultados del estudio realizado se puede afirmar que se hace necesario que la cultura empresarial en Colombia debe encaminarse hacia el reforzamiento de las políticas de prevención de actividades ilícitas y de corrupción por medio de la auditoría forense y adaptarse urgentemente, no solo en la detección sino en la prevención y eso se podría lograr más fácilmente con una oportuna y correcta aplicación de técnicas investigativas de la auditoría forense debido a que las empresas pierden hasta el 5% de sus ingresos por año debido al fraude corporativo.

De igual modo, resulta prioritario contribuir para que la academia asuma una mayor responsabilidad en términos de mejorar su papel protagónico a nivel de implementación, potencialización y recuperación de su participación dentro del funcionamiento del estado, como veedores de profesionales forenses que generen un verdadero valor agregado a la lucha contra la corrupción en el país, para lo cual se torna necesario que los profesionales principalmente en Contaduría Pública, tengan una formación en lo que a delitos financieros se refiere.

Finalmente se debe tener presente a nivel de los aspectos a priorizar en la auditoría forense como apoyo técnico a la auditoría gubernamental, que dentro de la formación de su personal se deben desarrollar las habilidades y características propias de profesionales expertos y altamente capacitados y conocedores de: Contabilidad, Auditoría, Control interno, Administración de riesgos, Tributación, Finanzas, Informática, técnicas de investigación, legislación penal y psicología. De igual manera, se les debe volver expertos en el manejo de las técnicas y procedimientos correctos para la obtención de evidencias, las cuales incluyen entre otras, la revisión de la documentación, entrevistas, cuestionarios, análisis de datos y la observación física y aunado a ello usar metodologías que permitan un trabajo detectivesco y preventivo permitiendo de tal manera que logre diferenciarse y tener un reconocimiento de su rol como auditor forense.

Conclusiones

A tono con los objetivos propuestos y los resultados del estudio realizado, se puede concluir que, para que se pueda ejercer la auditoría forense en Colombia, y esta pueda contribuir a castigos ejemplares y por ende a la reducción de delitos como el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el fraude financiero y todo lo que genere detrimento

patrimonial público o privado, es necesario que las facultades de contaduría pública incluyan este tema en sus programas educativos, que se creen espacios de estudios de investigación en esta rama y además que haya un ente regulador del mismo, que se creen estándares con el fin de darle la relevancia que amerita esta especialidad, que se dé el reconocimiento a la profesión en esta especialidad y su alcance y finalmente, que exista conciencia profesional sobre la relevancia de la profesión y su utilidad dentro de la sociedad, como contribuyente al control no solamente de los recursos económicos sino del mismo equilibrio social dentro de la población.

Desde la anterior perspectiva, si en Colombia, no se da una participación más activa a los auditores forenses, a futuro los contadores públicos podrían ser suprimidos en el ejercicio, por ejemplo por los economistas, administradores o toda persona de cualquier disciplina que certifique tener conocimiento específico sobre el tema, además cabe resaltar que de continuar el creciente número de escándalos financieros y la situación de estabilidad económica del gobierno, se generarían nuevas fuentes de trabajo importantes en la detección de fraudes financieros, tanto en la empresa privada como en la pública, lo anterior no puede quedar como una simple reflexión o investigación, sino una interiorización de un papel que desempeñamos como contadores desde cualquier óptica de la profesión.

Es indispensable el fortalecimiento de las instituciones formales de regulación y agremiación de los contadores, a fin de garantizar la participación de los profesionales en la regulación y modificación de la norma existente, así mismo es fundamental que estas instituciones recuperen su participación activa dentro del funcionamiento del Estado, como veedores de la función de los profesionales de la contaduría.

La problemática social colombiana, exige el reconocimiento de la importancia en el profesional de la contaduría, que asimismo permita el ejercicio de la auditoria forense facilitando la solución de conflictos, lo cual también aportaría a la descongestión judicial y al beneficio social.

La auditoría forense es una especialidad muy importante en la cual se puede ahondar un poco más, se evidencia en las pocas investigaciones que hay acerca del tema, es por ello y por la falta de que en las universidades motiven a los estudiantes y les den a conocer esta rama y función de la contaduría pública, aun hoy día no existe reconocimiento sobre el papel de la misma, hay tantos delitos impunes y siguen generándose más probablemente porque

son muy pocos los profesionales que han decidido especializarse en esta rama y aún más crítico, el poco reconocimiento de las instancias judiciales sobre el tema, seguramente es un tema que poco ha llamado la atención de los contadores públicos ya que no tiene esa potencialización por parte del mercado.

Lo anterior permite reflexionar sobre las innumerables responsabilidades que se han venido adicionando a los revisores fiscales que tienen que ver mucho con las técnicas de la auditoría forense lo que podría desvirtuar la efectiva función entre esta rama forense y un revisor fiscal, este fenómeno tal vez se haya venido dando debido al poco conocimiento que se tiene de la AF en Colombia y con el afán de buscar soluciones al flagelo del fraude y la corrupción, se le asignan al revisor fiscal en vez de buscar una regulación en esta materia.

Referencias bibliográficas

- Badillo, J. (2004). Auditoría Forense. Quito: Fundamentos. Cano, M. A. & Lugo, D. (2004). Auditoría forense en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. Segunda edición. Bogotá: Ecoe ediciones .
- Cano, M. A. & Lugo, D. (2004). Auditoría Forense: en la investigación criminal del lavado de dinero y activos. 2a. edición. ECOE ediciones. 370 p.
- Contraloría General de la República. Grandes hallazgos. Imprenta Nacional, Septiembre 2018.
- Casal, G. (2014, 15 de julio). Lo que todo auditor debe conocer de la auditoría forense. <https://www.auditool.org/blog/fraude/2730-lo-que-todo-auditor-debe-conocer-de-la-auditoria-forense>
- Fonseca, Angelica Bibiana, y Luna, Clara Inés. (2015). Análisis a la contribución de la auditoría forense en la investigación judicial de delitos financieros en Colombia (tesis de pregrado). Universidad Pedagógica y tecnológica, Colombia.

Herrera, C. (Febrero de 2008). La Contabilidad o Auditoría Forense: un conocimiento básico en Colombia. Obtenido de <http://www.slideshare.net/juanMc7lt/lacontabilidadoauditoriaforense12030932028428802>

Imaginario, A. Significado de cultura. Tomado de: <https://www.significados.com/cultura/#:~:text=La%20funci%C3%B3n%20de%20la%20cultura,los%20sujetos%20en%20el%20entorno.&text=No%20existe%2C%20por%20lo%20tanto,respecto%20a%20la%20cultura%20dominante.>

Kranacher, Mary-Jo; Morris, Bonnie W.; Pearson, Timothy A. & Riley Jr., Richard A. (2008). A Model Curriculum for Education in Fraud and Forensic Accounting. Issues in Accounting Education, 23 (4), 505- 519.

Lara, F. (1982). Código de Hammurabi. Madrid: Editora Nacional.

Lizárraga, A. Bancarrota global. Recuperado el 28 de noviembre de 2011 de [bancarrotaglobal.blogspot.es/1275430620/Normativa IFRS. \(2004\). Norma Internacional de Auditoría 240: Responsabilidad del auditor de considerar el fraude en una auditoría de estados financieros](http://bancarrotaglobal.blogspot.es/1275430620/Normativa%20IFRS.%20(2004).%20Norma%20Internacional%20de%20Auditoría%20240:%20Responsabilidad%20del%20auditor%20de%20considerar%20el%20fraude%20en%20una%20auditoría%20de%20estados%20financieros). Recuperado el 15 de agosto de 2011 de www.normativaiifrs.cl

República de Colombia, Constitución Política de 1991.

Revista Dinero. Top 10 de los fraudes y la corrupción contra las empresas en Colombia. Domingo, 2 de agosto de 2020.

Tellez, Y. (Consultado el 10 de Julio de 2020).

<https://www.monografias.com/trabajos82/implicaciones-no-regulacion-auditoria-forense-colombia/implicaciones-no-regulacion-auditoria-forense->

colombia2.shtml#:~:text=En%20Colombia%20actualmente%20no%20hay,necesida
d%20de%20implementar%20este%20tipo